H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, se sirva informar sobre los siguientes aspectos relacionados las tareas de control, prevención y atención del COVID-19 en la fábrica Mondelez SA ubicada en Henry Ford 3200 y Avenida Uruguay, en particular:

1. Informe y acompañe los protocolos específicos para el funcionamiento de la fábrica garantizando la prevención y manejo de casos de COVID-19, tanto en la producción como en la distribución de alimentos;
2. Indique y acompañe los protocolos de higiene y seguridad utilizados en esta fábrica;
3. Detalle que medidas de control realizó en la fábrica el Ministerio de Trabajo;
4. Enumere que medidas ha adoptado el Ministerio de Salud a partir de los casos positivos por contagios de COVID-19 en esta fábrica;
5. Enuncie cantidad y periodicidad de testeos de COVID-19 realizados a las y los trabajadores de esta fábrica;
6. Informe cantidad de trabajadores y trabajadoras que han dado positivo en COVID-19;
7. Informe medidas adoptadas para garantizar el tratamiento de pacientes positivos y el aislamiento de contactos estrechos;
8. Detalle todo otro dato de interés para la materia en cuestión a estos efectos.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

Al día de hoy los casos positivos de Covid 19 llegan a 86 en Mondelez Planta Pacheco y a 9 en Mondelez Planta Victoria,frente a esta situación tan grave y ante el la exposición de los trabajadores y sus familias. En los últimos 15 días se han duplicado los casos dentro de la Empresa, pasando de 41 positivos el 12 de julio, a 80 el 27 de julio. Ante este crecimiento que está por arriba de la tasa de duplicación del Amba, la empresa solo dispone del aislamiento de 3 contactos estrechos.

Desde el primer caso positivo conocido el dia 2 junio, los trabajadores han exigido testeos y respeto por el aislamiento preventivo ademas de que se determine la definicion de contacto estrecho teniendo en cuenta las particularidades de los establecimientos.

Antes, desde el inicio de la cuarentena han exigido desde medidas minimas como alcohol en gel hasta barbijos o tapabocas que desde la empresa no han tomado nota hasta un par de semanas antes del primer caso positivo.

Ante esta situacion los trabajadores han expresado primero el cuestionamiento a ser declarados esenciales en medio de una pandemia,teniendo que fabricar golosinas y chocolates como Titas, Rhodesias, Galletitas Oreo, Mantecol o chocolates. Nunca han recibido una respuesta a este cuestionamiento mas que el tener que seguir trabajando por desicion del ejecutivo.

Han trabajado todos estos meses con un protocolo elaborado por la COPAL y el Ministerio de Agricultura nacional, en donde la desinfección está atada a reanudar la produccion lo más inmediato posible, luego de un caso positivo. Llevando al extremo de que con el aumento de los casos,la producción no se ha detenido ni los fines de semana.

Las dotaciones de trabajadores no han sido reducidas bajo un sistema que permita trabajar en grupos y sectores fijos, lo cual permitiría un rastreo inmediato en caso de surgir un caso positivo o sospechoso.

La definición de contacto estrecho no toma en cuenta los sectores de trabajo en donde se comparten las 8 horas en lugares cerrados por ejemplo: lugares de bañado de chocolates en donde el aire acondicionado funciona a bajas temperaturas de manera constante para conservar los productos.

Tampoco se tiene en cuenta los vestuarios en donde las distancias sociales son imposibles de mantener, en donde cambiarse la vestimenta o ducharse se realiza sin barbijos; el sector de comedor donde también se comparte sin barbijos. A todos estos grupos que pueden estar expuestos en caso de un compañero positivo no se los aisla como corresponde sino que queda a criterio del departamento médico y las necesidades productivas.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

Se han otorgado altas médicas a trabajadores asintomáticos sin que se haya denunciado los casos a la ART y luego de unos días se supo que compañeros del mismo sector han presentado sintomas, y al no testear al trabajador que fue dado de alta no se puede determinar que no haya contagiado a sus compañeros.
Los trabajadores denuncian que se ha llamado a los 10 días de aislamiento para proponer volver a su puesto de trabajo a empleados que aun no habían sido testeados y eran contacto estrecho de casos positivos.
Y también que se ha testeado a menos de 300 trabajadores en una planta de 1500, con más de 1200 en planta trabajando toda la pandemia.
Como parte de las medidas adoptadas por la empresa se dispuso un sistema de combis en donde solo se permite a los trabajadores de planta permanente viajar, los trabajadores tercerizados no solo son discriminados sino obligados a viajar en transporte público.
Despues de un paro hecho por los trabajadores han accedido a cambiar los horarios de ingreso y egreso pero hoy, en el pico de la pandemia, la empresa presiona para volver a la normalidad.
La empresa ha realizado descuentos del 30% del salario a las madres que cuidan a sus hijos que estan sin clases.
Todos estos incumplimientos fueron denunciados en el Ministerio de Trabajo por la trabajadora Stella Cabral el dia 10 de julio y la única respuesta recibida por mail es que serían analizados los hechos.
La modificacion del criterio de alta y testeo que ha realizado el Ministerio de Salud de la provincia es usado por estas patronales para no aislar a contactos estrechos asintomáticos, para determinar el alta antes que lo haga la ART y para no realizar testeos a los cuales tienen derecho los trabajadores.

Por estos motivos, solicitamos la aprobación de este proyecto de Resolución.

CLAUDIO DELLECARBONARA
Pte. Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores
H.C. Diputados Pcia. de Buenos Aires